



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2023-MTPE/3/24.2

Jesús María, 01 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0037-2023-MTPE/24.2.1.3.2 de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 0015-2023-MTPE/24.2.1.2.2 de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 0016-2023-MTPE/24.2.1.1, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, el cual desarrolla la estructura funcional del Programa, funciones generales y funciones específicas de las Unidades, así como procesos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública:

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" la cual establece que, el ciclo de proceso de capacitación consta de tres etapas, encontrándose la conformación del **Comité de Planificación de la Capacitación** en la primera etapa, la que dispone a través del literal a) del numeral 6.4.1.1 que: *"Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente; para lo cual servir a través de su portal institucional adjunta un modelo referencial de las Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, a fin de que cada institución lo adecue a sus necesidades;*

Que, al respecto, mediante el Informe de vistos, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, propuso el instrumento de gestión denominado "Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación 2023-2025"; ello en el marco de lo señalado en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: NCXK3RE



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

numeral 5.2.5 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de la capacitación en las entidades públicas" que dispone que, el Área de Recursos Humanos, es la que se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR; asimismo, conduce la capacitación en la Entidad y para ello planifica, ejecuta y evalúa de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; dicha propuesta cuenta con la aceptación de la Unidad de Administración;

Que, asimismo, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del informe de vistos emite opinión favorable del instrumento de gestión denominado "Bases para la elección de los representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación 2023-2025" señalando que se encuentra acorde a la normatividad vigente, además de constituir un instrumento necesario para la adecuada gestión del recurso humano del Programa, orientándose al fortalecimiento de sus competencias y capacidades, que contribuye al mejor desempeño de las labores, a la mejora de la calidad de los servidores brindados y al logro de los objetivos institucionales;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, a través del Informe N° 016-2023-MTPE/24.2.1.1, señala que, resulta viable la aprobación del instrumento de gestión denominado "Bases para la elección de los representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación 2023-2025" propuesta por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, por lo que, correspondiente emitir el acto administrativo que lo autorice;

Que, conforme lo establecido en el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, precisa que la Dirección Ejecutiva tiene como función emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Administración, de Asesoría Legal y de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el instrumento de gestión denominado "Bases para la elección de los representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación 2023-2025" que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: NCCX3RE



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
Director Ejecutivo
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: NCXK3RE